



Memoria Justificativa y Solicitud de Contratación para contratos de RDLSE

**OBJETO A CONTRATAR: ACUERDO MARCO PARA EL
SUMINISTRO DE MATERIAL HARDWARE / SOFTWARE
INFORMÁTICO DE PUESTO CLIENTE**

NÚMERO DE LA S.C: 280000054

Metro de Madrid, S.A.

Dirección: Explotación Ferroviaria

Área: Comunicaciones y
Tecnologías de la
Información

División: Instalaciones y Sistemas de
Información

Servicio: Integración de Sistemas

Aprobado por: Juan Tébar

1 OBJETO DE LA SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

El presente documento tiene por objeto elevar a la aprobación del correspondiente órgano de contratación de Metro de Madrid, S.A., la autorización para el inicio de un proceso de licitación que tiene por objeto la contratación de un Acuerdo Marco para el suministro de material Hardware / Software informático de puesto cliente.

El objeto de este Acuerdo Marco es la selección de empresas que provean el hardware y software que vaya siendo necesario adquirir para dotar de la completa funcionalidad a los puestos de trabajo (ordenadores, pantallas, dock stations, impresoras, tablets, etc.), es decir, hardware de equipamiento de usuario, software comercial que se instala en ordenadores ofimáticos y equipamiento audiovisual para la realización de videoconferencias.

Con la presente solicitud se propone la adquisición de equipamiento ofimático que los diferentes estamentos de Metro de Madrid demanden y la renovación del parque obsoleto, así como, el aprovisionamiento de equipamiento según previsión de necesidades en función de estudios que se puedan realizar de demanda de equipamiento.

Con este Acuerdo Marco se pretende evitar que las necesidades microinformáticas solicitadas por los departamentos de la empresa y la renovación del parque obsoleto se demoren en tiempo, y permitirá la agilización de las Solicitudes de Contratación sujetas al mismo, evitando la acumulación de stock de material puesto que con la rápida evolución de este tipo de equipamiento podría suceder que algún elemento se quedase obsoleto. Además, permitirá que se pueda adaptar adecuadamente la demanda a la capacidad de suministrar sin que para ello se necesite hacer distintas licitaciones dentro del plazo de vigencia del Acuerdo Marco, excepto para aquel material que ninguna de las empresas seleccionadas pueda suministrar.

De este modo, las consiguientes solicitudes de contratación asociadas al Acuerdo Marco proporcionarán un mecanismo más ágil en la gestión del objeto del contrato.

2 DATOS DE LA LICITACIÓN

▪ Objeto

Contratación consistente en la formalización de un Acuerdo Marco para el suministro de material ofimático (Hardware y Software informático de puesto cliente).

▪ **Estamento responsable de la ejecución del acuerdo marco**

Ser. Integración de Sistemas.

▪ **Valor estimado del acuerdo marco (Artículo 4 RDLSE)**

Valor estimado: 5.900.000,00 euros (IVA no incluido)

▪ **Método de cálculo aplicado para determinar el valor estimado (Art. 4 RDLSE)**

El valor real del contrato análogo anteriormente adjudicado, ajustado en función de los precios del mercado y de los cambios en el número de unidades de materiales a suministrar

▪ **Presupuesto base de Licitación (Art. 43 RDLSE)**

No procede la cumplimentación de este apartado para los Acuerdos Marco. La determinación del presupuesto base de licitación se realizará para cada una de las contrataciones derivadas del Acuerdo Marco.

▪ **Desglose del presupuesto base de licitación (Art. 43.5 RDLSE)**

No aplica al tratarse de un acuerdo marco.

▪ **Modificación del contrato (artículo 110 RDLSE)**

No procede

Procede

No procede la modificación prevista del contrato ni para el acuerdo marco ni para los contratos basados en el acuerdo marco

▪ **División en lotes:**

Sí se divide en lotes (Art. 52.3 RDLSE)

NO se divide en lotes (Art. 52.3 RDLSE)

- **Justificar los motivos** de la no división en lotes:

Tratándose de la formalización de un Acuerdo Marco, que solo tiene como fin seleccionar a las empresas adjudicatarias de dicho Acuerdo Marco para la adquisición posterior de equipamiento informático, no procede su división por lotes al desconocerse el material específico que se adquirirá durante la vigencia del contrato.

Se definirán en cada una de las solicitudes de oferta de los contratos basados del Acuerdo Marco los criterios relativos a la división en lotes. Será en los contratos basados del Acuerdo Marco a través de los cuales se llevarán a cabo las adquisiciones de material, y es en dichos contratos basados donde deben establecerse los criterios relativos a la división en lotes.

La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato a través de su división por lotes no se ve viable para la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, por los motivos indicados en el párrafo anterior.

▪ **Duración del acuerdo marco**

- Plazo de duración/ejecución inicial del [acuerdo marco](#): 4 años.
- Hito a partir del cual comienza la duración/ejecución del [acuerdo marco](#):
- A partir del día siguiente a la formalización del [acuerdo marco](#), no comenzando antes del 19/08/2024.
- Prórrogas:
 - NO
 - Sí

▪ **Clasificación del acuerdo marco**

Sujeto a RDLSE (Real Decreto-ley 3/2020)

▪ **Naturaleza del acuerdo marco**

- Servicios
- Suministros

- Obras
- Mixto (prestación principal suministros)

▪ **Procedimiento de licitación**

- Procedimiento Abierto

- **Justificación del procedimiento:**

Con el fin de asegurar los principios del artículo 27 del RDLSE, se propone la contratación mediante procedimiento abierto.

▪ **Criterio de adjudicación (Art. 66 RDLSE)**

- Pluralidad de criterios en base a la mejor relación **calidad-precio**

La adjudicación del Acuerdo Marco se realizará en función de los criterios cualitativos establecidos en el PCP. Serán adjudicatarias del Acuerdo Marco todas las empresas que superen el límite de suficiencia técnica establecido en el PCP.

▪ Ponderación criterios de adjudicación de contratos basados:

- a. Criterios cualitativos: 30 puntos.
- b. Criterios económicos: Precio, 70 puntos.

- Criterios cualitativos: 30 puntos.

- Servicio Postventa (puntuación máxima 30 puntos).

- Préstamo de equipos de testeo (puntuación máxima 10 puntos).
- Soporte Técnico (puntuación máxima 15 puntos).
- Herramientas de Incidencias (puntuación máxima 5 puntos).

¿Se aplicarán fórmulas de valoración de los criterios cualitativos? Sí.

¿Se evalúan criterios mediante juicios de valor dentro de la valoración de los criterios cualitativos? No.

- Criterios económicos: No procede para el acuerdo marco.

- Precio, 70 %

Coste, _____%

* La puntuación obtenida en los criterios cualitativos por las empresas adjudicatarias del Acuerdo Marco se tendrá en cuenta obligatoriamente para adjudicar los contratos basados del mismo, en concreto, se sumará a la puntuación obtenida en los criterios económicos en cada solicitud de oferta que se realice.

** Serán adjudicatarias del Acuerdo Marco todas las empresas que superen el límite de suficiencia técnica establecido en 15 puntos.

- ¿Se aplicarán fórmulas de valoración de los criterios económicos? Sí, se otorgará una puntuación económica de 0,00 puntos a las ofertas iguales al Presupuesto Base de licitación.

Para el resto de casos se puntuará conforme a la siguiente fórmula:

$$C_i = C_{\max} [1 - ((B_{\max} - B_i)/B_{\max})^{5/2}]$$

C_i = puntuación obtenida por el licitador i

C_{\max} = 70 puntos

B_i = baja ofertada por el licitante i (%)

B_{\max} = Máxima baja ofertada admitida (%)

Para el cálculo de las bajas ofertadas por los licitadores se aplicará la siguiente fórmula:

$$B_i = [1 - (Of_i/PBL)] * 100$$

B_i = Baja (%) de la oferta económica "i"

Of_i = Oferta económica "i"

PBL = Presupuesto Base de Licitación

- **Subcontratación (artículo 107 RDLSE)**

No procede

Procede

- Indicar las tareas críticas que no podrán ser objeto de subcontratación: ninguna.

En cada una de las solicitudes de oferta de los contratos basados del Acuerdo Marco se definirán los criterios relativos a la subcontratación.

▪ **Procedimiento de subasta electrónica o petición sucesiva de ofertas**

NO

SI

▪ **Fondos FEDER**

Contrato no financiable con fondos FEDER

Contrato financiable con fondos FEDER

▪ **Confidencialidad de los Pliegos de Prescripciones Técnicas**

NO

SI

En su totalidad

En parte del contenido

- **Justificar las razones** por las que se declara el pliego de prescripciones técnicas: En las peticiones de oferta de los contratos basados del Acuerdo Marco se pueden incluir datos concretos sobre modelos de equipos, sistema operativo y ubicaciones de recintos de Metro de Madrid. Hacer público estos datos podría conllevar un riesgo para la seguridad de Metro de Madrid.

▪ **Cesión de datos**

¿La ejecución de este contrato requiere la cesión de datos por parte de Metro de Madrid, S.A. al contratista?

NO

SI

- **Seguro de Responsabilidad Civil**

Se solicitará al adjudicatario disponer, con anterioridad a la firma del contrato, de Seguro de Responsabilidad Civil, con las coberturas y límites que se establecen en el Pliego de Condiciones Particulares, con la finalidad de cubrir los posibles daños y gastos objeto de cobertura mediante la póliza que se exige.

3 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Para alcanzar y mejorar los objetivos, los Departamentos de Metro de Madrid emplean material informático para realizar los procesos y tareas que tienen encomendados dentro de su ámbito de actividad. Este material puede ser equipamiento físico para puestos de trabajo, o programas y aplicaciones comerciales homologados por Metro.

El segmento de los puestos de trabajo incluye, como equipamiento físico, el ordenador de sobremesa, ordenador portátil, Tablet, pantalla de visualización y conjunto de periféricos como teclado, ratón, impresora, escáner, diverso cableado, memorias, discos duros, etc., y software comercial que se instala en dichos ordenadores ofimáticos. Además, también está el segmento de equipamiento audiovisual para dotar de dicho equipamiento para pequeñas salas de reuniones y aulas de formación.

El Servicio Integración de Sistemas, en el ámbito de sus competencias en cuanto a la gestión del puesto de trabajo y de los sistemas informáticos de usuario final, realiza la provisión de material informático (tanto hardware como software) a todos los Estamentos de la Compañía que lo precisan. Para ello, se necesita realizar adquisición de material informático diverso para poder cumplir con la función encomendada que previamente ha sido solicitada y autorizada convenientemente por diversos Estamentos de la Compañía, o para conseguir los objetivos marcados en proyectos (migración de SO, etc.).

El material a adquirir a través de los contratos basados en el Acuerdo Marco se destinará a dotar del equipamiento indicado a todos los Departamentos de Metro como material de nueva dotación y como sustitución por renovación tecnológica tras alcanzar su vida útil.

De esta forma, cualquier necesidad de equipamiento o de equipos informáticos podrá acometerse con el suministro a través del presente Acuerdo Marco, excepto adquisiciones de proveedor único o aquellas solicitudes de adquisición gestionadas por basados del Acuerdo Marco que queden desiertas.

4 ANTECEDENTES

	CONTRATACIONES ANTERIORES	CONTRATACIÓN ACTUAL
SOLICITUD DE CONTRATACIÓN N°	2800000034	2800000054
CONTRATO	I00034-001	
OBJETO DEL CONTRATO	AM ADQ. HARDWARE/SOFTWARE 2022-2024	AM ADQ. HARDWARE/SOFTWARE 2024-2028
DURACIÓN INICIAL DEL CONTRATO	2 AÑOS	4 AÑOS
PRÓRROGAS PREVISTAS	NO	NO
MODIFICADOS PREVISTOS	NO	NO
LOTES	NO	NO
PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (SIN IVA)	2.950.000,00 €	5.900.000,00 €
VALOR ESTIMADO	2.950.000,00 €	5.900.000,00 €

Comparación de los alcances

El alcance del nuevo contrato integra completamente a los contratos precedentes.

5 INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

PRESUPUESTO DE INVERSIÓN

AÑO	2024	2025	2026	2027	2028
IMPORTE PERMITIDO	475.000,00 €	1.475.000,00 €	1.475.000,00 €	1.475.000,00 €	1.000.000,00 €
PEP	08.058	08.058	08.058	08.058	08.058
EXPEDIENTE	NUEVO	NUEVO	NUEVO	NUEVO	NUEVO

El presente documento, emitido a efectos de cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia, es copia fiel del original, en el que constan las firmas auténticas y completas de las personas firmantes.

En cumplimiento de las obligaciones de protección de datos personales, no constan en esta copia datos identificativos adicionales a nombre y apellidos

